

SEGUNDO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA Y LUPE ISABEL CASTILLO SALGADO A FAVOR DEL SEÑOR SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

FECHA: 21 DE AGOSTO DEL 2015

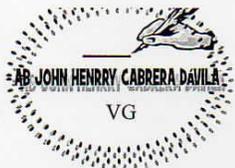


2015-07-01-04-P04470

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y**
2 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
3 **DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DE**
4 **CAMARÓN EL ORO PROCAORO CÍA.**
5 **LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES LUIS**
6 **ARTURO QUIROLA VILLALBA Y LUPE**
7 **ISABEL CASTILLO SALGADO A FAVOR**
8 **DEL SEÑOR SERVIO VICENTE COELLO**
9 **AGUILAR.**-
10 **CUANTÍA: \$230.00**

11 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
12 República del Ecuador, hoy **viernes veintiuno de**
13 **agosto del año dos mil quince**, ante mí, **ABOGADO**
14 **JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO**
15 **PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA,**
16 comparecen voluntariamente, en calidad de cedentes
17 los cónyuges **LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA,**
18 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
19 estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial,
20 domiciliado en esta ciudad de Machala; **LUPE ISABEL**
21 **CASTILLO SALGADO,** mayor de edad, de
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de
23 ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en esta
24 ciudad de Machala; y, en calidad de cesionario, el
25 señor **SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR,** mayor de
26 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
27 casado, de ocupación comerciante, domiciliado en
28 esta ciudad de Machala. Los comparecientes son

John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2015-07-01-04-P04470

1 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
2 conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas
3 de ciudadanía que me fueron exhibidas, y me
4 presentan para que eleve a Escritura Pública, la
5 minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR**
6 **NOTARIO.-** Dentro del Protocolo de Escrituras
7 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
8 conste la **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
9 **PARTICIPACIONES,** en la **COMPAÑÍA**
10 **PROCESADORA DE CAMARÓN EL ORO PROCAORO**
11 **CÍA. LTDA.,** que se otorgará al tenor de las cláusulas
12 que a continuación se consignan: **PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente
14 documento escritural, comparecen por una parte y en
15 calidad de cedentes, los cónyuges **LUIS ARTURO**
16 **QUIROLA VILLALBA,** con cédula de ciudadanía
17 número cero, siete, cero, cero, cero, siete, cero, siete,
18 cinco, ocho; y, **LUPE ISABEL CASTILLO SALGADO,**
19 con cédula de ciudadanía número cero, siete, cero,
20 cero, cinco, cuatro, ocho, seis, uno, tres; y por otra
21 parte en calidad de cesionario, el señor **SERVIO**
22 **VICENTE COELLO AGUILAR,** casado y con cédula de
23 identidad número cero, siete, cero, uno, ocho, uno,
24 dos, cinco, uno, tres. Los comparecientes son
25 ecuatorianos, mayores de edad y capaces legalmente
26 para celebrar cualquier acto o contrato. **SEGUNDA:**
27 **ANTECEDENTES.-** Los cedentes señores **LUIS**
28 **ARTURO QUIROLA VILLALBA y LUPE ISABEL**



1 **CASTILLO SALGADO**, son propietarios de mil
2 quinientas participaciones sociales iguales,
3 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
4 Unidos de América, que representan el treinta por
5 ciento del capital social suscrito y pagado de la
6 compañía PROCESADORA DE CAMARÓN EL ORO
7 PROCAORO CÍA. LTDA., constituida el treinta y uno
8 de marzo del año dos mil catorce, ante la Doctora
9 Lenny Blacio Pereira, Notaria Sexta de Machala,
10 inscrita en el Registro Mercantil de Machala, con el
11 número ciento siete, el quince de abril del año dos mil
12 catorce. **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
13 **PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Los preindicados
14 cedentes en forma libre y voluntaria, tienen a bien
15 ceder y transferir doscientas treinta participaciones
16 sociales a favor del señor **SERVIO VICENTE COELLO**
17 **AGUILAR**, por lo que el preindicado cesionario, pasa
18 a ser socio de la Compañía **PROCESADORA DE**
19 **CAMARÓN EL ORO PROCAORO CÍA. LTDA.**, con
20 derechos y obligaciones de acuerdo al porcentaje de
21 participaciones que posee. **CUARTA:**
22 **ACEPTACIONES.**- Mediante Junta Universal de socios
23 de la Compañía **PROCESADORA DE CAMARÓN EL**
24 **ORO PROCAORO CÍA. LTDA.**, de fecha trece de junio
25 del año dos mil quince, aceptan la cesión y
26 transferencia de doscientas treinta participaciones y
27 aprueban el ingreso del cesionario a la Compañía en
28 calidad de socio. **QUINTA: VALOR.**- El valor pactado

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 entre las partes por la cesión de las doscientas treinta
2 participaciones es de **DOSCIENTOS TREINTA 00/100**
3 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
4 **(\$230.00)**, valor que los cedentes declaran haberlo
5 recibido a su entera satisfacción y sin ningún reclamo
6 posterior alguno tanto por él o por cualquier otra
7 persona. **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía está en
8 relación al valor de la venta esto es DOSCIENTOS
9 TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00). **SÉPTIMA:**
11 **MARGINACIÓN.**- La Señora Notaria Sexta del cantón
12 Machala, deberá tomar nota de la presente Cesión y
13 transferencia de Participaciones Sociales, al margen
14 de la matriz de Constitución de la Compañía
15 **PROCESADORA DE CAMARÓN EL ORO PROCAORO**
16 **CÍA. LTDA.**, de fecha treinta y uno de marzo del año
17 dos mil catorce. Usted Señor Notario se Servirá
18 agregar los documentos habilitantes y las cláusulas
19 pertinentes para la validez del documento escritural.-
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas,
21 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
22 autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a
23 Escritura Pública junto con los documentos anexos y
24 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal,
25 y que los comparecientes aceptan en todas y cada una
26 de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado
27 Benito Torres Mosquera, con matrícula número cero
28 siete – mil novecientos noventa y uno – dieciséis del

Dr. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA JURISDICCION

Dr. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA JURISDICCION



1 Foro de Abogados. Para la celebración de la presente
 2 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos
 3 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
 4 comparecientes por mí el Notario, éstas se ratifican en
 5 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,
 6 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría,
 7 de todo cuanto doy fe.-----

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature of Luis Arturo Quirola Villalba]

LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA
 C.C. No. 0700070758



[Handwritten signature of Lupe Isabel Castillo Salgado]

LUPE ISABEL CASTILLO SALGADO
 C.C. No. 0700548613



[Handwritten signature of Servio Vicente Coello Aguilar]

SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR
 C.C. No. 0701812513

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en **NUEVE** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

LUIS ARTURO QUIROGA VILALBA
C.C. No. 070007078

LUISE ISABEL CASTILLO SALGADO
C.C. No. 070058813

SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR
C.C. No. 0701812513



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

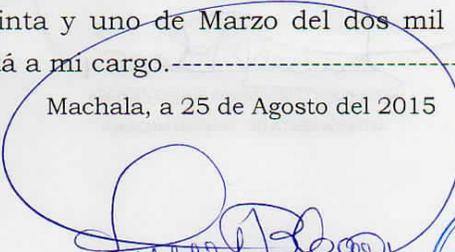
L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacloromachala@gmail.com

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEPTIMO de la escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA. LTDA.**, en la que los cónyuges señores Luis Arturo Quirola Villalba y Lupe Isabel Castillo Salgado ceden doscientas treinta participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor **SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR**, la misma que fue otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abogado John Henry Cabrera Dávila, el veintiuno de Agosto del dos mil quince, al margen de la matriz de constitución de la **COMPAÑÍA PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORA CIA. LTDA.**, otorgada ante mi Notaria Sexto del Cantón Machala, Doctora Lenny Blacio, de fecha treinta y uno de Marzo del dos mil catorce, cuyo protocolo está a mi cargo.

Machala, a 25 de Agosto del 2015


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR





Factura: 003-002-000009153



20150701006000987

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20150701006000987

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-07-01-006-P01916

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791771390001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-07-01-04-P04466

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA



Signature of Lenny Noemi Blacio Pereira

CIUDADANÍA 070007075 - B
 QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 15 JUNIO 1981
 001 0090 00777
 LOS RIOS/QUEVEDO
 QUEVEDO



ECUADOR 192-0143
 CSE-BO CURE CASTILLO
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
 LUIS QUIROLA
 MARGARITA VILLALBA
 MACHALA EL-ORO 2005
 11/03/2015
 0073030

J. John H. Cabrera Davila
 DIARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

192
 192 - 0143 0700070758
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO

EL ORD	PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	S
	MACHALA	MACHALA	MACHALA
CANTÓN	PARRQUISA	ZONA	
	1) PRESIDENTE DE LA JUNTA		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070054861-3

CASTILLO SALGADO LUPE ISABEL

EL ORO/MACHALA/MACHALA

19 SEPTIEMBRE 1949

EL ORO/MACHALA

1949



Lupe Isabel Castillo Salgado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070054861-3

CASTILLO SALGADO LUPE ISABEL

EL ORO/MACHALA/MACHALA

19 SEPTIEMBRE 1949

EL ORO/MACHALA

1949

0128653



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

049 - 0031 0700548613

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CASTILLO SALGADO LUPE ISABEL

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA MACHALA 0

MACHALA PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

Lupe Isabel Castillo Salgado

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. John H. Cabrera-Dávila

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Al. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



ACTA N° 021-2015

FOLIO N° 01

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los trece días de junio del 2015, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avda. 25 de Junio y sin calle secundaria, siendo las 14h00, se reúnen los siguientes socios:

1.-LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA, por sus propios derechos, poseedor de 1500 (MIL QUINIENTAS) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las que representan el 30% del capital social suscrito y pagado de la compañía; **2.-WANG LIU ZHIPING**, por sus propios derechos, poseedor de 1000 (MIL) Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 20% del capital social suscrito y pagado de la compañía; **3.-ROBERTO BENIGNO GRANDA ARIAS**, por sus propios derechos, poseedor de 500 (QUINIENTAS) Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía; **4.-LUIS MIGUEL ERAZO SANCHEZ**, por sus propios derechos, poseedor de 500 (QUINIENTAS) Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía; **5.-SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR**, por sus propios derechos, poseedor de 500 (QUINIENTAS) Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía; **6-HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR**, por sus propios derechos, poseedor de 500 (QUINIENTAS) Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y, **7.- EXCELLAQUA S.A.**, debidamente representada por su Presidente señor **BOLÍVAR AURELIO PRIETO TORRES** Representante Legal de la misma por sus propios derechos, poseedora de 500

Ab. John H. Cabrera Dávila
ABOGADO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

FOLIO Nº 02

(QUINIENTAS) Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía. Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL de socios de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZAR AL SOCIO QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO PARA QUE TRANSFIERA MIL TRECIENTAS (1300) PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: A FAVOR DE ARMIJOS AGUILAR HUGO MARIO, DOSCIENTAS TREINTA (230) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE ERAZO SÁNCHEZ LUIS MIGUEL, DOSCIENTAS TREINTA (230) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO, DOSCIENTAS TREINTA (230) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR (230) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE WANG LIU ZHIPING, TRECIENTAS OCHENTA (380) PARTICIPACIONES.
- 2.- AUTORIZAR A LA COMPAÑÍA EXCELLAQUA S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR BOLIVAR AURELIO PRIETO TORRES PARA QUE TRANSFIERA OCHENTA (80) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO WANG LIU ZHIPING.
- 3.- AUTORIZAR AL SOCIO GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO PARA QUE TRANSFIERA DOSCIENTAS TREINTA (230) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO.

La Junta Universal pasa a tratar los puntos del orden del día, la moción es acogida y sometida a votación, es aprobada con los votos favorables de los socios presentes que significan el cien por ciento (100%) del capital social pagado y presente por lo que se RESUELVE AUTORIZAR a los socios: QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO, COMPAÑÍA

Ab. John H. Cabrera Quiñita
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

EXCELLAQUA S.A y GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO para que procedan a transferir sus participaciones en la cantidad y a las personas en que ha sido detallado en los puntos del orden del día.

En consecuencia la presente transferencia de participaciones queda distribuida entre los socios de la siguiente manera:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	
		No. Particip.	Capital Societ
1	ARMIJOS AGUILAR HUGO MARIO	730	730,00
2	ERAZO SÁNCHEZ LUIS MIGUEL	730	730,00
3	GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO	500	500,00
4	EXCELLAQUA S.A.	420	420,00
5	WANG LIU ZHIPING	1.460	1.460,00
6	QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO	430	430,00
7	COELLO AGUILAR SERVIO VICENTE	730	730,00
	SUMAN	5.000	5.000,00

Con lo que se da por terminado el tratamiento de estos puntos.

La Presidencia de la Junta manifiesta que una vez que se ha resuelto los puntos del orden del día, sobre la transferencia de participaciones de los socios **QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO, LA COMPAÑÍA EXCELLAQUA S.A y GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO** a favor de los socios de la empresa, se hace necesario la instrumentación de los documentos legales que recojan y cumplan este cometido y otros trámites y gestiones, tendientes a finiquitar estos asuntos por lo que mociona a esta junta que se apruebe la siguiente resolución: "Autorizar expresamente al Economista Armijos Suarez Hugo Mario, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía efectuó las gestiones, trámites y suscriba todos y cuantos documentos sean necesarios; y, efectúe todos los demás actos y documentos para lograr los propósitos enunciados por esta Junta." La moción es apoyada por lo que es sometida a votación

Ab. John H. Cabrera-Dantilla
 NOTARIO GUARINO DEL CANSÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

obteniendo los votos favorables de los socios presentes, que significan el cien por cien (100,00%) del capital pagado y presente por lo que se la declara APROBADA POR UNANIMIDAD de esta Junta General Universal, y se da por concluido este asunto.

Una vez tratado y resuelto el Orden del Día, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta. Transcurrido el receso se reinstala la sesión con los socios originalmente asistentes, quienes instruidos de su tenor, la aprueban sin modificaciones.

La Presidencia procede luego a clausurar la sesión siendo las DIESEISEIS horas VEINTE minutos de la fecha indicada, firmando para constancia los dignatarios titulares y socios presentes

At. Jorge H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ARMÍOS AGUILAR HUGO MARIO
SOCIO

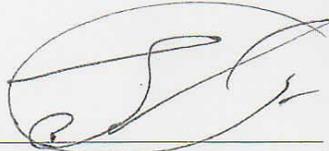
ERAZO SANCHEZ LUIS MIGUEL
SOCIO

COELLO AGUILAR SERVIO VICENTE
SOCIO

GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO
SOCIO

Por. Excellaqua S.A.

SOCIO

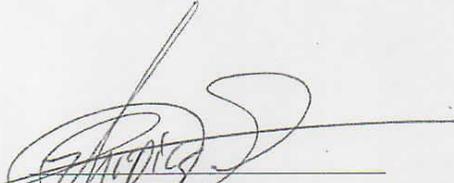


QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO
SOCIO

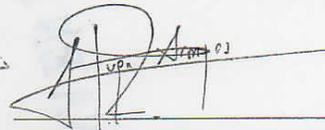


PRIETO TORRES BOLÍVAR AURELIO
PRESIDENTE

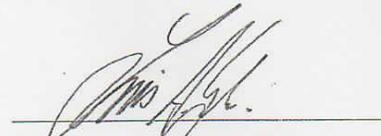
As. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



WANG LIU ZHIPING
SOCIO



ARMIJOS SUAREZ HUGO MARIO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



GRANDA ROMAN LUIS ARTURO
PRESIDENTE



TRÁMITE NÚMERO: 5123

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3694
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	60
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

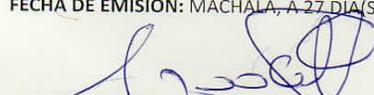
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MACHALA /21/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 2693, DEL REGISTRO MERCANTIL 2014.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DE CAMARÓN EL ORO PROCAORO CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

